



Décima Cuarta Reunión del Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica (RPEL/14)

Informe de la primera teleconferencia con los expertos en licencias al personal

1. Convocatoria

La teleconferencia fue convocada mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2018 enviada por el Comité Técnico a todos los expertos en licencias al personal acreditados por los Estados y en cumplimiento a lo indicado en la Comunicación SA5335 del 06.07.2018 cursada por el Coordinador General del SRVSOP, con la convocatoria de la reunión.

2. Fecha y hora de la reunión

La teleconferencia se realizó el día 11 de septiembre de 2018, en el horario de 9:00 a 11:00 a.m. (hora de Lima).

3. Participantes

Sr. Jairo Daniel Valenzuela Lobo	DGAC Bolivia
Sr. Carlos Stuardo	DGAC Chile
Sr. Pedro Ortega Amador	IACC Cuba
Sr. Mauricio Hidalgo	DGAC Ecuador
Sra. Estela Galeano	DINAC de Paraguay
Sr. Jorge López Vásquez	DGAC Perú
Sra. Karen Espinoza	DGAC Perú
Sr. Pablo Lima	DINACIA Uruguay
Sra. Ana María Díaz Trenneman	Experta en licencia al personal, Comité Técnico – SRVSOP

Disculparon su inasistencia, el Dr. Marcelo Soriano de la ANAC de Argentina y el Ing. Iván Toledo Bueno de la UAEAC de Colombia, por tener que participar en reuniones programadas por su administración en el mismo horario.

4. Asuntos tratados

La experta en licencias al personal del Comité Técnico del SRVSOP, dio inicio a la teleconferencia informando a los participantes que durante las reuniones virtuales programadas, serían revisadas las notas de estudio en forma preliminar a la RPEL/14, para su análisis y oportunidades de mejora que se pudieran encontrar en las mismas antes de su publicación y, de otro lado, aclarar diversas inquietudes de los integrantes del Panel de Expertos, contribuyendo de esta forma a que el tratamiento de los asuntos durante la reunión sea más ágil y eficaz.

A continuación, se invitó a los asistentes a informar sobre la situación de su participación en la reunión presencial de la RPEL/14, a ser efectuada del 22 al 26 de octubre 2018, confirmando los expertos de Chile, Cuba y Perú que ya habían sido autorizados mediante comunicación oficial, quedando los demás participantes con el compromiso de realizar el seguimiento correspondiente dentro de sus administraciones, estando en muchos casos dicha autorización en trámite.

De otro lado, se informó a los participantes que como resultado de Décima Sexta Reunión de Coordinación con los Puntos Focales, celebrada en Lima, el 23 y 24 de agosto de 2018, se había acordado fijar un plazo hasta el 31 de octubre de 2018, para que todos los Estados completen el llenado de la aplicación desarrollada por el SRVSOP para la notificación del cumplimiento de la armonización y la correspondiente notificación de diferencias en relación a los Reglamentos LAR, con la finalidad de sincerar el porcentaje de armonización que cada Estado registra a la fecha. En tal sentido, se exhortaba a aquellos que aún no contaban con sus credenciales que las tramiten ante el SRVSOP.

Al tomar conocimiento, los participantes solicitaron que se les asigne las claves para iniciar el trabajo en lo que compete a los reglamentos de licencias, a fin de ser presentada la información en la RPEL/14, brindando con mayor exactitud el porcentaje logrado.

Seguidamente, la experta en licencias al personal señaló que el objetivo de la presente reunión sería tomar conocimiento de la agenda y la distribución de los temas que se habían programado por día, dado que a la fecha las notas de estudio asignadas estaban siendo consensuadas por los grupos de tarea y recién en la próxima reunión se iniciarían su revisión.

En cuanto a la agenda, precisó que los dos primeros días como siempre se hacía, los expertos en licencias al personal y en medicina aeronáutica trabajarían en dos grupos independientes, a fin de tratar los asuntos que se tienen previstos y que el tercer día se reunirían en pleno para la presentación de lo acordado por la parte médica y cerrar las conclusiones de las notas de estudio. En lo que se refiere al cuarto día, este sería dedicado a las exposiciones de los participantes en cuanto a los avances en la armonización del Conjunto LAR PEL, por ello era importante contar con las claves para llenar la referencia cruzada entre los reglamentos de los Estados y los LAR en cuanto a su armonización.

Asimismo ese día, compartirían información estadística respecto al número de licencias vigentes y certificación médica anual realizada, así como a la estadística de cumplimiento de la implementación de la competencia lingüística y el avance del programa de actividades de la parte médica en lo que se refiere a la implementación de la Enmienda 173 del Anexo 1 sobre licencias al personal, sobre la promoción de salud de los titulares de licencias y la gestión del riesgo aeromédico que inclusive debe formar parte del SSP del Estado. Finalmente, el quinto día sería para la revisión y aceptación del informe para su envío a los Estados como tercera ronda de consulta.

A continuación, se hizo un breve resumen de las notas de estudio que serán analizadas en las teleconferencias y aceptadas durante la reunión presencial en lo que compete a los reglamentos de licencias y centros de instrucción:

- LA NE 01 con la incorporación de los requisitos de la Enmienda 175 del Anexo 1 que se refiere a los requisitos del piloto a distancia, destinada a vuelos internacionales de transporte aéreo comercial y con habilitación de IFR, cuyos requisitos están siendo incorporados en los Capítulos A y B del LAR 61 y creándose nuevos capítulos en el citado reglamento respecto al alumno piloto a distancia, la licencia de piloto a distancia y la habilitación de piloto a distancia. Esta nota de estudio está a cargo de los señores Carlos Stuardo e Iván Toledo.
- La NE 02 referida a oportunidades de mejora de los LAR 61, 63 y 65 que había propuesto Uruguay en cuanto a estandarizar la terminología que se emplea y otras oportunidades de mejora que fueron reportadas por los Estados a través de consultas realizadas al SRVSOP. Esta nota de estudio está a cargo de las señoras Silvana Toledo y Estela Galeano.

En esta parte, se comentó que el Comité Técnico estaría presentando una nota de estudio para ampliar el plazo de implantación de la Enmienda 174 de convalidación automática, que en principio se había fijado para el 2 de enero de 2019; sin embargo, al depender ello de la armonización de los Estados y de actividades previas como visitas de estandarización a llevarse a cabo, requeriría más tiempo.

Al respecto, el participante de Uruguay señaló que en relación al Acuerdo de Cooperación Técnica para la convalidación automática, en la RPEL/13 se había considerado bajar el requisito de que los postulantes a ésta convalidación provengan de centros de instrucción certificados multinacionalmente a centros que hayan sido certificados por las AAC del SRVSOP conforme a los requisitos armonizados con el LAR.

Sobre este asunto, la experta en licencias del SRVSOP explicó que había surgido una preocupación a nivel del Comité Técnico en el sentido de asegurar que los postulantes a esta convalidación no solo debían tener requisitos comunes de otorgamientos de licencias, sino que igualmente debían contar con una formación estandarizada y ello solo se podría efectuar a través de las certificaciones multinacionales, además de generar un beneficio para estos centros. Asimismo, conforme a las exigencias de la OACI en la Enmienda 174 debía asegurarse el cumplimiento de requisitos comunes no solo escritos en los reglamentos nacionales, sino debidamente implementados lo cual se ha podido apreciar con algunas experiencias que los Estados no lo están implantando del todo.

En ese sentido, se había presentado una nota de estudio en la Décima Sexta Reunión de Puntos Focales, en la cual figuraba la posición de la RPEL/13, así como los considerandos para la modificación del requisito señalado. Asimismo, señaló que la propuesta del texto con las enmiendas acordadas en Puntos Focales sería enviada en los próximos días a los Estados para su pronunciamiento al respecto y, dependiendo de ello, procedería o no la modificación del texto final del Acuerdo para su aprobación en la JG/31, invitando a los participantes a leer la nota de estudio y el informe de la RCPF/16 para mayor información de este asunto.

- Prosiguiendo con el detalle de las notas de estudio, se indicó que la NE 03 obedece a revisar los créditos que se han concedido por la experiencia aeronáutica que registra el piloto en otras

categorías, dado que en algunos casos pareciera ser que no existe una adecuada equivalencia y se trata por igual el número de horas reconocidas en una categoría y otra. Esta nota de estudio está a cargo del Dr. Marcelo Soriano y el señor Jairo Valenzuela.

- En lo que se refiere a la NE 04 sobre oportunidades de mejora a los requisitos de aplicación de la licencia de despachador de vuelo, Capítulo C del LAR 65, ésta ya había sido presentada y se está haciendo algunos ajustes coordinados con el Sr. Pedro Ortega a cargo de esta nota de estudio.
- La NE 05 surge de la recomendación de la RPEL/13 en el sentido de incluir los conocimientos básicos de SSP y SMS en las materias de los cursos de pilotos, tanto en el LAR 61 como en el LAR 141, a cargo de la Dra. Natalia Vilariño.
- La NE 05 se refiere a oportunidades de mejora de la Sección 141.275 y el Apéndice 10 del LAR 141 sobre los requisitos de SMS, cuyo objetivo es suprimir del apéndice de la norma los requisitos de las fases de implantación del SMS, dado que éstos actualmente no figuran en la Cuarta Edición del Doc. 9859 debido a que los proveedores de servicios certificados, desde la entrada en vigencia de esta normativa en el año 2010, han tenido tiempo suficiente para su total implantación y el postulante a una certificación obligatoriamente tendrá que cumplir con desarrollar en el manual del SMS toda la estructura de este sistema, para iniciar su implementación una vez haya sido certificado. Esta nota de estudio está a cargo del Sr. Jorge López y del Comité Técnico.
- Finalmente, en lo que compete a los expertos en licencias, la NE 06 se refiere otras oportunidades de mejora detectadas como resultado de la armonización e implantación de los LAR 141, 142 y 147.

Al finalizar la revisión de la agenda y del objetivo de cada nota de estudio, los participantes estuvieron de acuerdo en la distribución de la agenda y en acelerar la culminación de las notas de estudio, para iniciar su revisión en la próxima reunión.

5. Finalización

La teleconferencia terminó a las 11:00 a.m. (hora de Lima), quedando la experta en licencias al personal del Comité Técnico a cargo del desarrollo del informe y envió a los participantes de la teleconferencia.